

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO

Nº **1684** -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **30 MAY 2023**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 471193-328178, 471535-328426, 471578-328461, 471862-328634 y 473307-329608; presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10741, 10837, 10830, 10846 y 10922 y el INFORME Nº 507-2023-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10741, 10837, 10830, 10846 y 10922, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPET. 50 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Dctos.-Exptes. Nros. 471193-328178 de Arias Quiroz Sandy F., 471535-328426 de Duran Chauca Yeni, 471578-328461 de Inciso Parra Ana Delia, 471862-328634 de Huamán Quispe Bernardo, 473307-329608 de Almonacid Figueroa Iris Francisca; quienes solicitan el descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 10741, 10837, 10830, 10846 y 10922, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática los Formatos de Declaración Jurada y los Comprobante de Ingreso de pagos correspondientes.

Que, el Art. 24º de la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPET.50, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal Nº 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	Nº DE INFORME	Nº DE ANUNCIO PUBLICITARIO
10741 12-05-2023	Arias Quiroz Sandy F.	Venta de Pollos Beneficiados	Jr. Mantaro Nº 828-1º Piso-Hyo.	471193-328178 18/05/2023	507-2023-MPH-GPEyT	174-2023 18-05-2023 (Largo 3.50 m X Alto 1.50 m)
10837 15-05-2023	Duran Chauca Yeni	Restaurante	Prolg. San Carlos Nº 145-1º Piso-Hyo.	471535-328426 18/05/2023	507-2023-MPH-GPEyT/UP	176-2023 18-05-2023 (Largo 3.10 m x Alto 0.62 m)
10830 11-05-2023	Inciso Parra Ana Delia	Venta de Bisutería	Prolg. Uruguay Nº 112-1º Piso-Hyo.	471578-328461 18/05/2023	507-2023-MPH-GPEyT/UP	177-2023 18-05-2023 (Largo 2.50 m x Alto 1.50 m)
10846 17-05-2023	CORPORACION ROSITA DEL CENTRO Y DEL PERU EIRL(Huamán Quispe Bernardo)	Minimarket-Almacén	Prolg. Cajamarca Nº 145-1º-2º-3º Piso-Hyo.	471862-328634 19/05/2023	507-2023-MPH-GPEyT/UP	175-2023 18-05-2023 (Largo 2.50 m x Alto 2.00 m)

10922 16-05-2023	IMPORTACIONES IRIS TOP EIRL (Almonacid Figuroa Iris Francisca)	Bazar	Prolg. Ica N° 161-1° Piso- Hyo.	473307- 329608 23/05/2023	507-2023-MPH- GPEyT/UP	178-2023 22-05-2023 (Largo 8.00 m x Alto 3.00 m)
---------------------	---	-------	---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------	---

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10741, 10837, 10830, 10846 y 10922.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE

GPEyT/JTML
Mluf